



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **- - 00 26** DE 2024

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20214211732672 del 8 de junio de 2021, 20214212140222 del 13 de julio de 2021 y correo electrónico del 18 de agosto de 2021, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI”, en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del Centro Comercial Santafé, de la Calle 185 No. 45-03, por lo que al encontrarse acreditados los requisitos de ley, esta Dirección registró el dispositivo de entretenimiento con el número 156 de 2021 mediante la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de modificación de registro.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados 20214213853682 del 1 de diciembre de 2021 y 20224210528132 del 15 de febrero de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFÉ, para operar en el Centro Comercial Santafé de la calle 185 No. 45-03 local 2-01 y zonas comunes, junto con el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI en zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del citado centro comercial.

Que teniendo en cuenta que el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI que funciona en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador contaba con registro No. 156 de 2021 conforme se hizo con la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021, pero que el mismo estaba incluido en la solicitud del registro pretendido por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS, se consideró procedente unificar el registro de todo lo que funciona en el lugar y que está a cargo de esa empresa, por lo que esta Dirección procedió cancelar el registro 126 de 2021 y así registrar el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, dentro del cual se incluye el dispositivo de entretenimiento LABERINTO COTOPAXI que opera en la zona común; por ende al acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva, expidió la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, cancelando el registro citado y en su lugar registrando con el número de identificación 167 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFÉ”.

Que mediante radicados 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” con el número 167 de 2022. Por las razones expuestas, esta dirección expidió la Resolución No. 0132 del 29 de septiembre de 2022.

Que mediante radicado No. 20224213400642 del 12 de octubre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS DIVER SAS, con NIT 830.006.122-9, solicitó la modificación del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFÉ” con el número 167 de 2022, dando lugar a su modificación con la resolución 150 del 24 de octubre de 2022.

Continuación Resolución Número - 0026 de 2024 Página 3 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que, en una nueva oportunidad, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023 y 20234212301752 del 6 de junio de 2023, solicitó la modificación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFÉ para adicionar cinco (5) dispositivos y retirar cuatro (4), haciéndose efectiva con la resolución 0103 del 26 de junio de 2023.

Nuevamente, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, mediante radicado No. 20234212858512 del 28 de julio de 2023, solicitó la renovación del registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ. Por lo cual, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023.

Que, una vez más, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 que señala que: *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual tendrá que renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones”* y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, conforme al cual: *“El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriéndolo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo”*, esta Dirección encuentra necesario dejar consignado que con los radicados No. 20234213773022 del 5 de octubre de 2023, 20234213846272 del 12 de octubre de 2023, 20234214305272 del 16 de noviembre de 2023, 20234214586322, 20234214585712 y 20234214587842 del 4 de diciembre de 2023, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, a fin de solicitar la actualización del acto administrativo en relación con atracciones o dispositivos de entretenimiento familiar, sujetas al registro 167 de 2022. Por lo tanto, esta Dirección modificó el registro mediante la Resolución No. 0193 del 13 de diciembre de 2023.

Nuevamente, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, solicitó la modificación del registro No. 167 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, con el fin de incluir los dispositivos Jumpin Star, Muro de Escalar y Mario and Sonic y a su vez retirar por terminación del contrato No. 3443, las atracciones “piscina de pelotas y carrusel” de la zona común que estaban operando, para lo cual, mediante radicados Nos. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023, 20244210000362 del 2 de enero de 2024, 20244210072832 del 12 de enero de 2024, 20244210086892 del 15 de enero de 2024 y 20244210227292 de 29 de enero de 2024, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 13 de diciembre de 2023, con código de verificación C23062352BE71, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 26 de marzo de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

2021, el establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND SANTAFAE, ubicado en la calle 185 No. 45-03 Local N-201 – A y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

2. Copia del contrato de colaboración empresarial Inversiones celebrado el 23 de julio de 2021, entre JMH S.A.S (locatario) y Promotora de Diversión S.A.S (Centro de Entretenimiento Familiar), en el cual señala en la cláusula tercera: *“tiene la calidad de locatario, en desarrollo de una operación de leasing sobre el local número 2-01 del CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ, ubicado en la Calle 185 No. 45 – 03 de la ciudad de Bogotá, D. C., el cual en mayor extensión cuenta con dos niveles (piso 2 y piso 3 del Centro Comercial) (...)”*. Por otra parte, se da la aclaración en la cláusula cuarta DURACIÓN: *“El término de duración del presente contrato será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de apertura con un tiempo mínimo garantizado de operación de tres (3) años, al que se obligan las PARTES, a partir del cual podrá terminarse el contrato por cualquiera de las PARTES con seis (6) meses de preaviso y penalidad de la remuneración por tres períodos mensuales. El contrato será prorrogable por períodos de cinco (5) años más contados a partir del vencimiento, si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado con una anticipación de por lo menos seis (6) meses a la fecha de vencimiento”*. Anexo en radicado No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

3. Copia del Otrosí No. 02 a la autorización C-3208 celebrado el 2 de junio de 2022 entre la Copropiedad Centro Comercial Santafé y Promotora de Diversión S.A.S, a través del cual indica en su cláusula sexta : *ÁREA ASIGNADA: “Para poder beneficiarse del potencial de tráfico de visitantes del CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ asociado con su nivel de posicionamiento EL BENEFICIARIO, a su costa y riesgo podrá temporalmente hasta que la copropiedad lo autorice –y sin que supere el día 06 de Junio del dos mil Veinticuatro– instalar espacio de entretenimiento infantil de la marca Playland El elemento citado –el cual es de naturaleza móvil– se instalará, a costa y riesgo del BENEFICIARIO en el área común, ubicada en Plaza Ecuador 1er piso - Destinación: PLAYGROUND COTOPAXI integrante del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en esta ciudad, en la Calle 185 No. 45-03. Tal área común será asignada temporal y autónomamente por la COPROPIEDAD AUTORIZANTE”*. Por otra parte, se establece la vigencia en la cláusula segunda: *“Por 2 (dos) años entre el 07 de junio de 2022 al 06 de junio de 2024”*.

4. Copia del contrato de autorización revocable “Centro Comercial Santafé, PH, C-3281” (celebrado entre el Autorizante: Centro Comercial Santafé y el Beneficiario: PROMOTORA DE DIVERSION SAS) para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes de áreas comunes de la copropiedad Centro Comercial Santafé, PH, C-3281, en el cual indica la duración de cinco (5) años, con fecha de iniciación del (12) doce de marzo de 2022 y de terminación el 11 de marzo de 2027, destinación PLAYLAND (zona común). Conexo en radicado No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

5. Copia del certificado expedido el 3 de mayo de 2022, por el Gerente General del Centro Comercial incorporado radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023, en el cual, deja consignado que: *“Se suscribió con la compañía Promotora de Diversión S.A.S, Playland, el contrato para la autorización revocable para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes por áreas comunes de la copropiedad Centro Comercial Santafé número C-3281 y aclara la siguiente información contenida en la cláusula 5ª y 6ª del contrato mencionado:*

- *Ubicación zona común: Al frente del local Playland N 2001 A Plaza Venezuela.*
- *Dispositivos autorizados para esta ubicación para esta ubicación específica en zona común: 3 Kiddies y 1 Carrusel.*

6. Copia del Otrosí No. 1 a la autorización C-3401 entre la Copropiedad Centro Comercial Santafé y Promotora de Diversión S.A.S., en el cual se asigna el *“área común ubicada en la Plaza Colombia, 3er piso, entre mis carnes y doble dos, para la destinación SIMULADOR RV”*. En el mismo archivo precisa en la cláusula tercera que *“Este convenio regirá por un (1) año, entre el 04 de octubre*

Continuación Resolución Número **- 0026** de 2024 Página 5 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

de 2023 y el 3 de octubre de 2024”. Incluido en radicados Orfeo Nos. 20244210072832 del 12 de enero de 2024 y 20244210086892 del 15 de enero de 2024.

7. Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1000100934104, con vigencia del 27 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2024. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

8. Copia del certificado expedido el 23 de noviembre de 2023 por Seguros Comerciales Bolívar, en el cual deja constancia que: *“la firma DIVERSA INMOBILIARIA S.A.S con NIT 900378931 con fundamento en las matrículas e inscripciones de registro mercantil, tiene contratada con SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., Póliza RC número 1000100934104”, el beneficiario son los TERCEROS AFECTADOS, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2024, con el objeto de “Amparar los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales que cause el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la legislación colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o daños a bienes de terceros, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008. La presente póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte que se pueda generar a los usuarios de los visitantes y usuarios de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento. Además, cubre la operación en las zonas comunes de los riesgos mencionados más adelante, en el desarrollo de su objeto social (...).”* El anterior documento se encuentra disponible en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

9. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

10. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en PLAYLAND SANTAFÉ. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

11. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

12. Alcance al PEC- CEF PLAY LAND SANTAFÉ, Radicado IDIGER 2023ER27613 – 2023ER28912 Inclusión de High Jumpin Star, Muro de escalar y Mario and Sonic., expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-007060-23 del 29 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210086892 del 15 de enero de 2024.

13. Alcance Concepto Técnico PEC CEF PLAY LAND SANTAFÉ- IDIGER Radicado 2024ER1543, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER con No. SE-1-00165-24 del 26 de enero de 2024. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210227292 del 29 de enero de 2024.

14. Copia del certificado expedido por EMERMÉDICA S.A.S, en el cual, deja constancia acerca que: “PROMOTORA DE DIVERSION SAS -DIVER SAS: 830006122 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato 339343 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/12/2023 hasta el 30/11/2024. Presenta la siguiente relación de sede activa. Sede: PROM DE DIVER SAS DIVER SAS- SANTAFÉ Y ZONAS COMUNES-CL 185 45 03 LC 2 001”. Incluido en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

15. Certificación del 21 de diciembre de 2023 suscrita por el gerente de DIVER SAS, sobre instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento que operan el PLAYLAND SNTAFE. Conexa en radicado Orfeo No. 20244210086892 del 15 de enero de 2024.

16. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0034052, con una vigencia del 3 de mayo de 2023 hasta el 2 de mayo de 2024. Aportado con radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la actualización del registro 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFE” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el registro 167 de 2022 y por lo tanto realizar la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 0129 de 23 de agosto de 2023 “Por la cual se renueva el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S”, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 23 de agosto de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Carros Chocones	7	2	14
Pista de Minibolos	1	20	20
Barco Vikingo	1	16	16
Jumpin Star	1	6	6
Muro de Escalar	1	3	3
High Jump	1	20	20

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Wack and Win	1	1	1
Duo Drive	1	2	2
Racing Car	1	2	2
Tren Santafe	1	1	1
Funny Train	1	1	1
Mario and Sonic	1	1	1
Ducky Splash	1	2	2
Bed Moster	1	1	1
Checky Monkey	1	1	1
Gold Fishing	1	1	1
Exteem Hoops	1	1	1
Tubing Twist	1	1	1
Wacky Froggy	1	1	1
2 Minute Drill	1	1	1
Crank it	1	1	1
Moster Drop 1	1	1	1
Moster Drop 2	1	1	1
Robin Hopp	1	1	1
Spirit Basketball 1	1	1	1
Spirit Basketball 2	1	1	1
Fish Bowl Frency	1	1	1
Ice Age	1	1	1
Sink It 1	1	1	1
Space Ball Z	1	1	1
Dog Pounder	1	1	1
Connet 4	1	1	1
Milk Jug Toss	1	1	1
Down de Clawm	1	1	1
Flying Tickets	1	2	2
Pirate Hook	1	2	2
Snocross 1	1	1	1
Snocross 2	1	1	1
Storm Racer 1	1	1	1
Storm Racer 2	1	1	1
Super Bike 1	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Super Bike 2	1	1	1
Jurassic Park	1	2	2
Transformers	1	2	2
Terminator	1	2	2
Walking Dead	1	2	2
Air Hockey	4	2	8
Joly Crane	1	1	1
Key Master	1	1	1
Jet Ball	1	1	1
Basketball To That Net	1	1	1
Woody Woody	1	2	2
Fotos	1	2	2
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		62	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO LOCAL N 2-001A		144	
ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Laberinto Cotopaxi	1	50	50
Carrusel	1	6	6
Sweet Car	1	1	1
Caballito Jalisco	1	1	1
Robo Sweep	1	2	2
Simulador 6D Batalla Infinita	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		6	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		62	
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		68	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO/ LOCAL N 2-001A		144	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105		62	



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0026 DE 2024

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20214211732672 del 8 de junio de 2021, 20214212140222 del 13 de julio de 2021 y correo electrónico del 18 de agosto de 2021, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI”, en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del Centro Comercial Santafé, de la Calle 185 No. 45-03, por lo que al encontrarse acreditados los requisitos de ley, esta Dirección registró el dispositivo de entretenimiento con el número 156 de 2021 mediante la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia” en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de modificación de registro.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **0026** de 2024 Página 2 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados 20214213853682 del 1 de diciembre de 2021 y 20224210528132 del 15 de febrero de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFÉ, para operar en el Centro Comercial Santafé de la calle 185 No. 45-03 local 2-01 y zonas comunes, junto con el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI en zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del citado centro comercial.

Que teniendo en cuenta que el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI que funciona en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador contaba con registro No. 156 de 2021 conforme se hizo con la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021, pero que el mismo estaba incluido en la solicitud del registro pretendido por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS, se consideró procedente unificar el registro de todo lo que funciona en el lugar y que está a cargo de esa empresa, por lo que esta Dirección procedió cancelar el registro 126 de 2021 y así registrar el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, dentro del cual se incluye el dispositivo de entretenimiento LABERINTO COTOPAXI que opera en la zona común; por ende al acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policial, expidió la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, cancelando el registro citado y en su lugar registrando con el número de identificación 167 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFÉ”.

Que mediante radicados 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ” con el número 167 de 2022. Por las razones expuestas, esta dirección expidió la Resolución No. 0132 del 29 de septiembre de 2022.

Que mediante radicado No. 20224213400642 del 12 de octubre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS DIVER SAS, con NIT 830.006.122-9, solicitó la modificación del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTAFÉ” con el número 167 de 2022, dando lugar a su modificación con la resolución 150 del 24 de octubre de 2022.

Continuación Resolución Número **- 0026** de 2024 Página 3 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Que, en una nueva oportunidad, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados No. 20234212043172 del 16 de mayo de 2023 y 20234212301752 del 6 de junio de 2023, solicitó la modificación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFÉ para adicionar cinco (5) dispositivos y retirar cuatro (4), haciéndose efectiva con la resolución 0103 del 26 de junio de 2023.

Nuevamente, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, mediante radicado No. 20234212858512 del 28 de julio de 2023, solicitó la renovación del registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ. Por lo cual, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023.

Que, una vez más, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 que señala que: *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual tendrá que renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones”* y lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, conforme al cual: *“El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriéndolo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo”*, esta Dirección encuentra necesario dejar consignado que con los radicados No. 20234213773022 del 5 de octubre de 2023, 20234213846272 del 12 de octubre de 2023, 20234214305272 del 16 de noviembre de 2023, 20234214586322, 20234214585712 y 20234214587842 del 4 de diciembre de 2023, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, a fin de solicitar la actualización del acto administrativo en relación con atracciones o dispositivos de entretenimiento familiar, sujetas al registro 167 de 2022. Por lo tanto, esta Dirección modificó el registro mediante la Resolución No. 0193 del 13 de diciembre de 2023.

Nuevamente, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S, con NIT No. 830.006.122-9, solicitó la modificación del registro No. 167 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, con el fin de incluir los dispositivos Jumpin Star, Muro de Escalar y Mario and Sonic y a su vez retirar por terminación del contrato No. 3443, las atracciones “piscina de pelotas y carrusel” de la zona común que estaban operando, para lo cual, mediante radicados Nos. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023, 20244210000362 del 2 de enero de 2024, 20244210072832 del 12 de enero de 2024, 20244210086892 del 15 de enero de 2024 y 20244210227292 del 29 de enero de 2024, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 13 de diciembre de 2023, con código de verificación C23062352BE71, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 26 de marzo de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

2021, el establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND SANTAFÉ, ubicado en la calle 185 No. 45-03 Local N-201 – A y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

2. Copia del contrato de colaboración empresarial Inversiones celebrado el 23 de julio de 2021, entre JMH S.A.S (locatario) y Promotora de Diversión S.A.S (Centro de Entretenimiento Familiar), en el cual señala en la cláusula tercera: *“tiene la calidad de locatario, en desarrollo de una operación de leasing sobre el local número 2-01 del CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ, ubicado en la Calle 185 No. 45 – 03 de la ciudad de Bogotá, D. C., el cual en mayor extensión cuenta con dos niveles (piso 2 y piso 3 del Centro Comercial) (...)”*. Por otra parte, se da la aclaración en la cláusula cuarta DURACIÓN: *“El término de duración del presente contrato será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de apertura con un tiempo mínimo garantizado de operación de tres (3) años, al que se obligan las PARTES, a partir del cual podrá terminarse el contrato por cualquiera de las PARTES con seis (6) meses de preaviso y penalidad de la remuneración por tres periodos mensuales. El contrato será prorrogable por periodos de cinco (5) años más contados a partir del vencimiento, si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado con una anticipación de por lo menos seis (6) meses a la fecha de vencimiento”*. Anexo en radicado No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

3. Copia del Otrosí No. 02 a la autorización C-3208 celebrado el 2 de junio de 2022 entre la Copropiedad Centro Comercial Santafé y Promotora de Diversión S.A.S, a través del cual indica en su cláusula sexta : *ÁREA ASIGNADA: “Para poder beneficiarse del potencial de tráfico de visitantes del CENTRO COMERCIAL SANTAFÉ asociado con su nivel de posicionamiento EL BENEFICIARIO, a su costa y riesgo podrá temporalmente hasta que la copropiedad lo autorice --y sin que supere el día 06 de junio del dos mil Veinticuatro-- instalar espacio de entretenimiento infantil de la marca **Playland** El elemento citado --el cual es de naturaleza móvil-- se instalará, a costa y riesgo del BENEFICIARIO en el área común, ubicada en Plaza Ecuador 1er piso - Destinación: PLAYGROUND COTOPAXI integrante del edificio sometido al régimen de propiedad horizontal, ubicado en esta ciudad, en la Calle 185 No. 45-03. Tal área común será asignada temporal y autónomamente por la COPROPIEDAD AUTORIZANTE”*. Por otra parte, se establece la vigencia en la cláusula segunda: *“Por 2 (dos) años entre el 07 de junio de 2022 al 06 de junio de 2024”*.

4. Copia del contrato de autorización revocable “Centro Comercial Santafé, PH, C-3281” (celebrado entre el Autorizante: Centro Comercial Santafé y el Beneficiario: PROMOTORA DE DIVERSION SAS) para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes de áreas comunes de la copropiedad Centro Comercial Santafé, PH, C-3281, en el cual indica la duración de cinco (5) años, con fecha de iniciación del (12) doce de marzo de 2022 y de terminación el 11 de marzo de 2027, destinación PLAYLAND (zona común). Conexo en radicado No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

5. Copia del certificado expedido el 3 de mayo de 2022, por el Gerente General del Centro Comercial incorporado radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023, en el cual, deja consignado que: *“Se suscribió con la compañía Promotora de Diversión S.A.S, Playland, el contrato para la autorización revocable para beneficiarse del eventual tráfico de visitantes por áreas comunes de la copropiedad Centro Comercial Santafé número C-3281 y aclara la siguiente información contenida en la cláusula 5ª y 6ª del contrato mencionado:*

- *Ubicación zona común: Al frente del local Playland N 2001 A Plaza Venezuela.*
- *Dispositivos autorizados para esta ubicación para esta ubicación específica en zona común: 3 Kiddies y 1 Carrusel.*

6. Copia del Otrosí No. 1 a la autorización C-3401 entre la Copropiedad Centro Comercial Santafé y Promotora de Diversión S.A.S., en el cual se asigna el *“área común ubicada en la Plaza Colombia, 3er piso, entre mis carnes y doble dos, para la destinación SIMULADOR RV”*. En el mismo archivo precisa en la cláusula tercera que *“Este convenio regirá por un (1) año, entre el 04 de octubre*

Continuación Resolución Número - 0026 de 2024 **Página 5 de 10**

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

de 2023 y el 3 de octubre de 2024”. Incluido en radicados Orfeo Nos. 20244210072832 del 12 de enero de 2024 y 20244210086892 del 15 de enero de 2024.

7. Copia de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil No. 1000100934104, con vigencia del 27 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2024. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

8. Copia del certificado expedido el 23 de noviembre de 2023 por Seguros Comerciales Bolívar, en el cual deja constancia que: *“la firma DIVERSA INMOBILIARIA S.A.S con NIT 900378931 con fundamento en las matrículas e inscripciones de registro mercantil, tiene contratada con SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., Póliza RC número 1000100934104”, el beneficiario son los TERCEROS AFECTADOS, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2024, con el objeto de “Amparar los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales que cause el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, de acuerdo con la legislación colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o danos a bienes de terceros, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la ley 1225 de 2008. La presente póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte que se pueda generar a los usuarios de los visitantes y usuarios de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento. Además, cubre la operación en las zonas comunes de los riesgos mencionados más adelante, en el desarrollo de su objeto social (...)”*. El anterior documento se encuentra disponible en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

9. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

10. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que operan en PLAYLAND SANTAFÉ. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

11. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

12. Alcance al PEC- CEF PLAY LAND SANTAFÉ, Radicado IDIGER 2023ER27613 – 2023ER28912 Inclusión de High Jumpin Star, Muro de escalar y Mario and Sonic., expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-007060-23 del 29 de diciembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210086892 del 15 de enero de 2024.

13. Alcance Concepto Técnico PEC CEF PLAY LAND SANTAFÉ- IDIGER Radicado 2024ER1543, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER con No. SE-1-00165-24 del 26 de enero de 2024. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210227292 del 29 de enero de 2024.

14. Copia del certificado expedido por EMERMÉDICA S.A.S, en el cual, deja constancia acerca que: “PROMOTORA DE DIVERSION SAS -DIVER SAS: 830006122 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato 339343 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/12/2023 hasta el 30/11/2024. Presenta la siguiente relación de sede activa. Sede: PROM DE DIVER SAS DIVER SAS- SANTAFÉ Y ZONAS COMUNES-CL 185 45 03 LC 2 001”. Incluido en radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

15. Certificación del 21 de diciembre de 2023 suscrita por el gerente de DIVER SAS, sobre instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento que operan el PLAYLAND SANTAFE. Conexa en radicado Orfeo No. 20244210086892 del 15 de enero de 2024.
16. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0034052, con una vigencia del 3 de mayo de 2023 hasta el 2 de mayo de 2024. Aportado con radicado Orfeo No. 20234214775992 del 26 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la actualización del registro 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFE” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el registro 167 de 2022 y por lo tanto realizar la modificación de los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 0129 de 23 de agosto de 2023 “Por la cual se renueva el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTAFÉ, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S, SIGLAS DIVER S.A.S”, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir del 23 de agosto de 2023, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Carros Chocones	7	2	14
Pista de Minibolos	1	20	20
Barco Vikingo	1	16	16
Jumpin Star	1	6	6
Muro de Escalar	1	3	3
High Jump	1	20	20

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Wack and Win	1	1	1
Duo Drive	1	2	2
Racing Car	1	2	2
Tren Santafe	1	1	1
Funny Train	1	1	1
Mario and Sonic	1	1	1
Ducky Splash	1	2	2
Bed Moster	1	1	1
Checky Monkey	1	1	1
Gold Fishing	1	1	1
Exteem Hoops	1	1	1
Tubing Twist	1	1	1
Wacky Froggy	1	1	1
2 Minute Drill	1	1	1
Crank it	1	1	1
Moster Drop 1	1	1	1
Moster Drop 2	1	1	1
Robin Hopp	1	1	1
Spirit Basketball 1	1	1	1
Spirit Basketball 2	1	1	1
Fish Bowl Frency	1	1	1
Ice Age	1	1	1
Sink It 1	1	1	1
Space Ball Z	1	1	1
Dog Pounder	1	1	1
Connet 4	1	1	1
Milk Jug Toss	1	1	1
Down de Clawm	1	1	1
Flying Tickets	1	2	2
Pirate Hook	1	2	2
Snocross 1	1	1	1
Snocross 2	1	1	1
Storm Racer 1	1	1	1
Storm Racer 2	1	1	1
Super Bike 1	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

LOCAL N 2-001*			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Super Bike 2	1	1	1
Jurassic Park	1	2	2
Transformers	1	2	2
Terminator	1	2	2
Walking Dead	1	2	2
Air Hockey	4	2	8
Joly Crane	1	1	1
Key Master	1	1	1
Jet Ball	1	1	1
Basketball To That Net	1	1	1
Woody Woody	1	2	2
Fotos	1	2	2
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		62	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO LOCAL N 2-001A		144	
ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
Laberinto Cotopaxi	1	50	50
Carrusel	1	6	6
Sweet Car	1	1	1
Caballito Jalisco	1	1	1
Robo Sweep	1	2	2
Simulador 6D Batalla Infinita	1	2	2
SUBTOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		6	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		62	
TOTAL, ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		68	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO/ LOCAL N 2-001A		144	
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ZONAS COMUNES FRENTE A LOCAL N 2-001* Y LOCAL 3-105		62	

Continuación Resolución Número - 0026 de 2024 Página 9 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

Fuente: Datos tomados del Alcance Concepto Técnico PEC CEF PLAY LAND SANTAFE- IDIGER Radicado 2024ER1543, expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER con No. SE-1-00165-24 del 26 de enero de 2024 . Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210227292 del 29 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3: La presente modificación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

ARTÍCULO 4. Las demás disposiciones de la Resolución No. 0129 del 23 de agosto de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO 5: Comunicar la presente modificación o actualización del Registro No. 167 de 2022 a la Alcaldía Local de Suba para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número **0026** de 2024 Página 10 de 10

“Por la cual se modifica el registro No. 167 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFÉ”, a cargo de la sociedad “PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. SIGLA DIVER S.A.S”, que fue renovado con la Resolución No 0129 del 23 de agosto de 2023”

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a través de los correos electrónicos rruiz@playland.com.co (Certificado de Existencia y Representación Legal) y dquevedo@playland.com.co, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 02 FEB 2024.

CAMILA CORTES DAZA
Directora Para la Gestión Policitiva

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP *LM*
Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo *NS*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.